

ORDENANZA N° 07-CPO-GADPO-2023

EL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA

CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Derecho a la seguridad jurídica.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)...”

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, los Gobiernos Provinciales gozan de plena autonomía administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- faculta al Gobierno provincial de Orellana a ejecutar reformas al presupuesto anual, mediante los siguientes pasos: Traspasos, Suplementos y Reducción de Créditos;

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- determina que se podrá autorizar TRASPASOS DE CRÉDITOS disponibles, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidad suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; los cuales deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado;

**Que**, el artículo 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios de bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores del nuevo presupuesto;

**Que**, la Coordinación General Financiera mediante informe N° 0248-CGF-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, informa a Prefectura que se ha recibido por proceso de remate en ejecución de bienes de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana por el monto de USD 148.995,00 (ciento cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América) los cuales serán utilizados en obras de vialidad: y, por convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos de la Amazonía Ecuatoriana – CONGA por un valor de USD 5.000,00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), mediante comprobante de depósito N° 1061315 de septiembre de 2023, mismos que serán invertidos en el proyecto denominado; Fortalecimiento a la post producción y MYPINES con enfoque a la cadena de valor.

**Que**, en Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 13 de junio de 2023, se aprobó el Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

**Que**, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 959 del 07 de julio de 2023, fue publicada la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, de conformidad con las atribuciones complementada en el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**EXPIDE:**

**PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.**

**ART. 1.- AUTORIZAR A LA COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA PROCEDER CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL REGISTRO DE INGRESOS RECIBIDOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2023, POR EL PROCESO DE REMATE EN EJECUCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA POR EL MONTO DE USD 148.995,00; LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS EN OBRAS DE VIALIDAD; Y, POR CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA CONGA, POR EL MONTO DE USD 5.000.00, MISMOS QUE SERÁN INVERTIDOS EN EL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO A LA POST PRODUCCIÓN Y MYPINES CON ENFOQUE A LA CADENA DE VALOR, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

PARTIDA	DETALLE	INCREMENTO
2.24.01.04.001.0000.0000	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS - MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$55,460.00
2.24.01.05.001.0000.0000	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS -VEHÍCULOS	\$93,535.00
2.28.04.08.005.0000.0000	DE CUENTAS O FONDOS ESPECIALES - CONGA	\$5,000.00
<b>INVERSIONES</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$153,995.00</b>
<b>FOMENTO PRODUCTIVO</b>		
23.00.302.020.00.00.8.84.01.03.	MOBILIARIOS - FORTALECIMIENTO A LA POST PRODUCCION Y	\$5,000.00
000.004.0000.0000.00.00.00.00	MIPYMES CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR	
<b>COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</b>		
22.02.701.043.00.00.7.73.08.13.	REPUESTOS Y ACCESORIOS - MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD	\$20,000.00
000.004.0000.0000.00.00.00.00	RURAL PARA LA INTEGRACION, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACION DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	
<b>COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS</b>		
22.01.701.036.00.00.7.73.04.17.	INFRAESTRUCTURA - MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL	\$128,995.00
000.001.0000.0000.00.00.00.00	PARA LA INTEGRACION, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACION DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$153,995.00</b>

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Página Web Institucional y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 25 días del mes de octubre de 2023.

**SECRETARÍA GENERAL.-** Certifico que la presente **ORDENANZA**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Orellana en dos debates, en las sesiones extraordinarias efectuadas el 23 y 25 de octubre de 2023.

Abg. Stalin Alberto Merino Rojas  
**SECRETARIO GENERAL**

**PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.-** Analizada **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, POR EL MONTO DE USD 153.995,00**, de conformidad con el Art. 322 del COOTAD, la **SANCIONÓ**, sin ninguna objeción a su contenido; por lo tanto, ejecútese y publíquese la presente Ordenanza en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Página Web Institucional y en el Registro Oficial, El Coca 30 de octubre de 2023.

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

**CERTIFICACIÓN.-** Siento como tal que la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, sancionó y ordenó la publicación de la Ordenanza que antecede el día 30 de octubre del 2023.

Abg. Stalin Alberto Merino Rojas  
**SECRETARIO GENERAL**